



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 23 de enero de 2017, suscrita por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de la empresa Cristina Caballero Barrantes, con denominación comercial Atención Sociosanitaria Promovitaex", en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2017 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2017060900)

Visto el texto del acta, de fecha 23 de enero de 2017, suscrita por la Comisión Negociadora del "convenio colectivo de la empresa Cristina Caballero Barrantes, con denominación comercial Atención Sociosanitaria Promovitaex" (código de convenio 10100302012016), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2017 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de marzo de 2017.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA EMPRESA CRISTINA CABALLERO BARRANTES
(PROMOVITAEX)

En Casar de Cáceres a veintitrés de enero de 2017

Reunidos en el domicilio social de la empresa, sito en Cl/ Cantarranas, n.º 50, de la localidad de Casar de Cáceres (Cáceres).

Asistentes:

— POR LA PARTE EMPRESARIAL

Como titular de la empresa:

D.ª Cristina Caballero Barrantes, D.N.I. 76.031.666-Z

— POR LA PARTE SOCIAL

La representación legal de los trabajadores en la empresa, en calidad de miembros del COMITÉ DE EMPRESA:

D.ª María Ángeles Sanguino Rumbo, D.N.I. 28.938.060-N.

D.ª Inmaculada Díaz Rocha, D.N.I. 6.986.650-D.

D.ª María Carmen Galán Borrella, D.N.I. 6.976.864-K.

D.ª María Jesús González Conejero, D.N.I. 7.016.140-J.

D.ª Benedicta Royo Barrera, D.N.I. 6.986.152-V.

ORDEN DEL DÍA

— REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TABLAS SALARIALES AÑO 2017.

Se constituye la mesa negociadora del convenio colectivo de la empresa Cristina Caballero Barrantes (Promovitaex) al objeto de acordar los incrementos salariales para el año 2017.

Como quiera que el Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, ha fijado un incremento del 8 % en el salario mínimo interprofesional para el año 2017, y el artículo 24 del Convenio Colectivo establece "... los importes salariales se actualizarán automáticamente conforme a las modificaciones que legalmente se produzcan en el Salario Mínimo Interprofesional, adecuándose de manera inmediata las tablas salariales recogidas en el Anexo I del convenio al importe que se fije como nuevo salario mínimo interprofesional".

La comisión negociadora acuerda por unanimidad el incremento salarial del convenio colectivo de la empresa Cristina Caballero Barrantes (Promovitaex) adecuando las tablas salariales a los importes fijados por el Real Decreto 742/2016.

Atendiendo a esta decisión la tabla de retribuciones salariales para el año 2017 quedará de la siguiente manera:

TABLA RETRIBUCIONES 2017.

GRUPO	Categoría Profesional	Salario Base	Pagas extraordinarias (2 pagas)	Salario bruto anual (14 pagas)
A	Gerente	707,70 €	1415,40 €	9.907,80 €
A	Director/a	707,70 €	1415,40 €	9.907,80 €
A	Titulado Superior	707,70 €	1415,40 €	9.907,80 €
B	Fisioterapeuta	707,70 €	1415,40 €	9.907,80 €
B	Educador/a Social	707,70 €	1415,40 €	9.907,80 €
B	Terapeuta Ocupacional	707,70 €	1415,40 €	9.907,80 €
B	Oficial Administrativo/a	707,70 €	1415,40 €	9.907,80 €
C	Conductor/a	707,70 €	1415,40 €	9.907,80 €
C	Auxiliar Atención Sociosanitaria / Geriátrica	707,70 €	1415,40 €	9.907,80 €
C	Auxiliar de Clínica	707,70 €	1415,40 €	9.907,80 €
C	Auxiliar Administrativo/a	707,70 €	1415,40 €	9.907,80 €
C	Auxiliar Ayuda a Domicilio	707,70 €	1415,40 €	9.907,80 €
D	Ayudante de Oficios Varios	707,70 €	1415,40 €	9.907,80 €
D	Limpiador	707,70 €	1415,40 €	9.907,80 €

Igualmente se decide realizar las gestiones necesarias para que este acuerdo sea registrado por la Autoridad Laboral y publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento del escrito.



Por la empresa, como Titular:

D.^a Cristina Caballero Barrantes, D.N.I. 76.031.666-Z

Las representantes de los trabajadores, en calidad de miembros del Comité de Empresa:

D.^a María Ángeles Sanguino Rumbo, D.N.I. 28.938.060-N

D.^a Inmaculada Díaz Rocha, D.N.I. 6.986.650-D

D.^a María Carmen Galán Borrella, D.N.I. 6.976.864-K

D.^a María Jesús González Conejero, D.N.I. 7.016.140-J

D.^a Benedicta Royo Barrera, D.N.I. 6.986.152-V

• • •

